

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ROBERTO FLORES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramirez, Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Jesús René Martínez Carmona, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA** número **LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en adelante la Ley, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000020-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, emitido por la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Acta Constitutiva 67911, de fecha 27 de Octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Pública número 5 de la Ciudad de México, denominada GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es compra-venta, y fabricacion de articulos de papeleria, utiles de oficina, material didactico, articulos de cocina y comedor, consumibles, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, número 269858 de fecha 19 de Diciembre del 2000.
- 2.2 El C. Roberto Flores Rosas en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contratos y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 100960 de fecha 16 de Marzo del 2006 pasad ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GCD001027158
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle San Francisco Culhuacan número 271, Colonia Presidentes Ejidales, C.P. 04470, Coyoacan, Ciudad de México, Telefono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$288,543.40 (Dochientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$721,358.50 (Setecientos veintiun mil trescientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramirez, Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C RORA741209VCO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato; los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **13 de Diciembre de 2023**.

POR:

Página 14

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

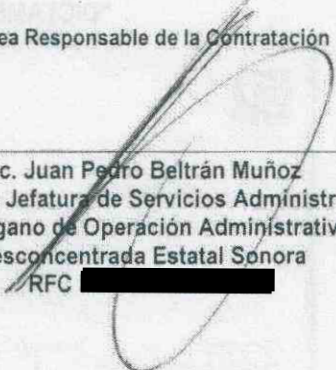
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación


Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Requiriente

Titular del Área Administradora


Lic. Jesús René Martínez Carmona


Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez

Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Sonora

Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

RFC: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"


Grupo Comercial Damag, S.A de C.V.

Roberto Flores Rosas

Representante Legal

RFC: GCD001027158



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FECHA: 20/06/2024

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122

Supervisión: 122





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ANEXO 2

"PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS"

PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL DAMAG S.A DE C.V.

PAR- TIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT MAX	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
1	377	436	1020	00	01	TAPETE DE EVA (ETIL-VINIL-ACRILICO). DIMENSION: 30.0 X 30.0 +/- 1.0 CM. COLORES DIVERSOS. LOS JUEGOS LISOS. JUEGO DE 6 PIEZAS.	120	110.00	5,280.00	13,200.00
2	377	436	0864	00	01	GIMNASIO. ESTRUCTURA: PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y FIGURAS: PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 70.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 60.0 +/- 1.0 CM. COLORES DIFERENTES. FORMADO POR 2 BARRAS ABIERTAS LATERALES, UNICAS A UNA EN LA PARTE SUPERIOR; COLGANTE TIPO SONAJA CON DIFERENTES FIGURAS INFANTILES.	13	450.00	2,340.00	5,850.00
3	377	500	0381	00	01	CUBO MULTISENSORIAL MATERIAL: VARIAS TEXTURAS. DIMENSIONES: 29 X 9.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0019/2004 G.	15	123.80	743.40	1,858.50
4	377	000	0445	00	01	EL CALENDARIO DE CLASE. MATERIAL: FIELTRO. DIMENSIONES: 90 X 70 CM. COLORES: ROJO, AMARILLO, AZUL. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0027/2004 G.	20	330.00	2,640.00	6,600.00
5	377	500	0783	00	01	TAPETE CARAS Y GESTOS. MATERIAL: FIELTRO CON SERIGRAFIA A UNA TINTA. DIMENSIONES: 60 X 45 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE	6	409.00	981.60	2,454.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

						APLICACION						
						GUARDERIAS PRESENTACION: JUEGO CARA Y CABELLO CERRADOS AL TAPETE INCLUYE 8 JUEGOS DIFERENTES DE BOMBAS, OJOS Y CABELLO ADHESIVOS AL TAPETE CON VELCRO PARA FORMANDIENTOS DIFERENTES NO CUBIENDE 200 CM						
6	077	500	0270	00	01	PARALLO MATERIAL FORRADO EN VINIL Y RELLENO CON HUE ESPUMA CALIENTE 20 DIMENSIONES 180 X 180 CM COLUMES AMARILLO AZUL ROJO Y VERDE CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESENTACION: PISA PISA COLUMES NO CUBIENDE 200 CM	6	5,800.00	14,160.00	35,400.00		
7	377	500	0204	00	01	CARPETA OCTAGONAL MATERIAL FORRADO EN VINIL Y RELLENO CON HUE ESPUMA DIMENSIONES 390 X 390 X 5 CM COLUMES: AMARILLO AZUL ROJO Y VERDE CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS NO CUBIENDE 200 CM	6	6,500.00	20,540.00	60,554.00		
8	377	500	0700	00	01	PLIEGOS MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE BAJA DENSIDAD HUE-AMARILLO 12 RECTANGULOS DE 10.2 X 13.120 CUADRADOS DE 7.5 X 7.5 120 HEXAGONOS DE 12.4 ENTRE CORNOS Y 7.0 CM POR LADO 120 PENTAGONOS DE 7.8 CM POR LADO X 11.0 CM DE ALTURA 120 TRIANGULOS EQUILATEROS DE 6.5 CM DE BASE X 6.5 CM DE ALTURA 120 TRIANGULOS RECTANGULOS DE 6.5 CM DE BASE X 6.0 CM DE ALTURA 120 TRIANGULOS RECTANGULOS DE 6.5 CM DE BASE X 6.5 CM DE ALTURA COLUMES VARIOS CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS	6	1,300.00	3,120.00	7,800.00		
9	377	500	2270	00	01	PRESENTACION: JUEGO DE 600 PIEZAS INCLUYE GUIA PEDAGOGICA PARA EL MAESTRO NO CUBIENDE 200 CM REGLAS PARA LOS NIÑOS MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE NO AUTOMATICO DIMENSIONES: COLUMES APROXIMADA DE 300 X 180 CM	6	1,500.00	3,720.00	9,300.00		
10	377	500	2301	00	01	DIVERSOS PRESENTACION: REFORMADA DOBLE DE PLASTICO PARA JASON CUETNO PARA GUARDERIAS COORDINACION MOTRIZ GRUESA Y LA SEPARACION TIPO DE ACTIVIDADES ACTIVIDADES DE CREATIVAS LUMBAS EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUAN EN ESTOS EJERCICIOS PRESENTAN A SUS COMPAÑEROS OBSERVACIONES UTIL PARA TENER LAS SALAS A LA OJERA DE LOS PROGRAMAS DIDACTICOS	12	1,700.00	2,040.00	21,000.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

11	372	800	1070	00	01	EDAD REPRESENTACIONES CON LAS QUE PUEDAN ADQUIRIR CONCEPTOS Y DESARROLLAR LENGUAJE MIENTRAS QUE LOS PREESCOLARES PUEDAN REALIZAR REPRESENTACIONES OBSERVACIONES UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNA Y PREESCOLAR. CINTA METRICA MATERIAL PLASTICO BLANDO Y FLEXIBLE DIMENSIONES 110 CENTIMETROS COLORES IRRELEVANTE PRESENTACION CINTA METRICA CON DEFINICION DE CENTIMETROS Y PULGADAS. OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE LAS DIMENSIONES DE LOS OBJETOS EN RELACION CON ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TIENDAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA OBSERVACIONES UTIL PARA LAS SALAS DE PREESCOLARES SIEMPRE CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO. SILLAS PARA JARDIN MATERIAL: POLIPROPILENO Y PULVERIZADO DE ALTO IMPACTO DIMENSIONES APROXIMADAS DE 100 X 70 CM ESTRUCTURA METALICA CON REFUERZO LATERAL COLORES CONTRASTANTES COMO NARANJA, COM AZUL O AMARILLO CON VERDE. PRESENTACION SILLAS PARA JARDIN DE PLASTICO QUE TIPO FAVORICER LA SOCIALIZACION TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN APRENDIENDO A SUPERAR BARRERAS RECREATIVAS A LOS COMPARANDOS OBSERVACIONES UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUE SE LES PROGRAMA SIEMPRE.	50	30.00	1,000.00	2,500.00
12	377	800	2536	00	01	LAZAR MEDIDORA DE BARRAS MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE LAVABLE Y SEGURO DIMENSIONES: CAPACIDAD PARA 10 ONZAS COLORES TRANSPARENTES PRESENTACION: BARRA MEDIDORA DE 10 ONZAS SU PLASTICO OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TIENDAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA OBSERVACIONES UTIL PARA PREESCOLARES EN SITUACIONES DIDACTICAS EN LAS QUE TIENDAN QUE REALIZAR MEDICIONES. JUEGO DE DOMINIO SET CON 30 DIFERENTES BLOQUES DIFERENCIABLES. POLIURETANO VERDE DIMENSIONES CADA PIEZA 6.0 X 3.0 CM EMBALAJE 48.5 X 35.5 X 3.5 CM.	500	387.00	79,320.00	195,620.00
13	377	800	2376	00	01	LAZAR MEDIDORA DE BARRAS MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE LAVABLE Y SEGURO DIMENSIONES: CAPACIDAD PARA 10 ONZAS COLORES TRANSPARENTES PRESENTACION: BARRA MEDIDORA DE 10 ONZAS SU PLASTICO OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TIENDAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA OBSERVACIONES UTIL PARA PREESCOLARES EN SITUACIONES DIDACTICAS EN LAS QUE TIENDAN QUE REALIZAR MEDICIONES. JUEGO DE DOMINIO SET CON 30 DIFERENTES BLOQUES DIFERENCIABLES. POLIURETANO VERDE DIMENSIONES CADA PIEZA 6.0 X 3.0 CM EMBALAJE 48.5 X 35.5 X 3.5 CM.	70	96.00	2,772.00	6,590.00
14	377	800	1150	00	01	LAZAR MEDIDORA DE BARRAS MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE LAVABLE Y SEGURO DIMENSIONES: CAPACIDAD PARA 10 ONZAS COLORES TRANSPARENTES PRESENTACION: BARRA MEDIDORA DE 10 ONZAS SU PLASTICO OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TIENDAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA OBSERVACIONES UTIL PARA PREESCOLARES EN SITUACIONES DIDACTICAS EN LAS QUE TIENDAN QUE REALIZAR MEDICIONES. JUEGO DE DOMINIO SET CON 30 DIFERENTES BLOQUES DIFERENCIABLES. POLIURETANO VERDE DIMENSIONES CADA PIEZA 6.0 X 3.0 CM EMBALAJE 48.5 X 35.5 X 3.5 CM.	50	179.00	4,200.00	10,740.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

10	377	500	1170	00	01	MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE, SE PROMUEVE LA UTILIZACION ESPACIOTEMPORAL, LA ORDENACION, SECUENCIA LOGICA, DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO, EL PERIODE COMORTER Y PARTICIPAR EN JUEGO, PROYECTO Y FORTALECE EL DESARROLLO DE LA SOCIALIZACION, CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, LOTERIA DE VALORES Y ACTITUDES POSITIVAS, CAJA CON 22 TABLEROS, 23 TABLEROS Y 100 PICHAS DE PLASTICO, COLORES VARIOS, DIMENSIONES: TABLEROS DE 22 X 22 CM, TABLEROS DE 6.5 X 15 CM, MATERIAL: CAJA DE CARTON, TABLEROS Y TABLERAS DECORTADO PLASTIFICADO, FAVORECE EL APRENDIZAJE DE LA LETRA ESCRITURA, EL DESARROLLO DE LA COORDINACION, ASÍ COMO LA SOCIALIZACION POR MEDIO DE LA ADQUISICION DE ACTITUDES QUE LE AYUDAN A INTEGRARSE AL MEDIO QUE LE RODEA, CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS	60	170.00	4,080.00	10,200.00
16	377	500	1204	00	01	JUEGO INFANTIL MATERIAL PLASTICO LAVABLE Y DURABLE, DIMENSIONES APROXIMADAMENTE: TABLERO CUADRADO DE 40 CM POR LADO Y PIEZAS DE 8CM DE ALTO, COLORES: DOS COLORES CONTRASTANTES, UNO CLARO Y OTRO OSCURO, PRESENTACION TABLERO CON 15 PIEZAS CLARAS Y 15 OSCURAS, OBJETIVO: FAVORECE EL RAZONAMIENTO, LA RESOLUCION DE PROBLEMAS EN EL MARCO DE LAS REGLAS DEL JUEGO, PROMOVENDO LA SOCIALIZACION Y LA AUTO REGULACION TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPOS PEQUEÑOS CON PADRES, ES IMPORTANTE PERMITIR LA INTERVENCION GRUPAL PARA PROMOVER UNA EXPERIENCIA RICA DE INTERCAMBIO DE IDEAS, OBSERVACIONES, UTL PARA LAS SALAS DE PREESCOLAR	60	149.00	3,870.00	8,940.00
17	377	601	0931	00	01	PAQUETE PLANO DE MADERA DE PINO, SIN PUNDO, PUNDO Y PUERTO, COLOR NATURAL, DIMENSIONES LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 2.0 +/- 0.1 CM, ESPESOR 1.5 +/- 0.5 CM, CUELDA 172, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	135	33.00	1,782.00	4,452.00
18	377	501	1403	00	01	LIBRO PARA ADULTO DE JERERO INOXIDABLE, COLOR CARACTERISTICO DEL MATERIAL, CON CUBIERTA PIRAM Y OTRA AGUDA, DIMENSIONES: 14.0 +/- 1.0 CM, CUELDA 172, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	100	12.00	760.00	1,000.00
19	377	501	0352	00	01	LIBRO PARA ADULTO DE JERERO INOXIDABLE, COLOR CARACTERISTICO DEL MATERIAL, CON CUBIERTA PIRAM Y OTRA AGUDA, DIMENSIONES: 14.0 +/- 1.0 CM, CUELDA 172, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	100	70.00	2,600.00	7,000.00
22	377	501	1046	00	01	PAQUETE PLANO DE MADERA DE PINO, SIN PUNDO, PUNDO Y PUERTO, COLOR NATURAL, DIMENSIONES LARGO 21.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 2.0 +/- 0.1 CM, ESPESOR 1.5 +/- 0.5 CM, CUELDA 172, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	400	2.50	604.00	1,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

							COLOR ROJO DIMENSIONES LARGO 25.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION				
23	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR VERDE DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	650	2.60	624.00	1,560.00
24	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR BLANCO DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
25	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR AMARILLO DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	650	2.60	624.00	1,560.00
26	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR NARANJA DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
27	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR CAFE DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
28	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR MORADO DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
29	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	650	2.60	624.00	1,560.00
30	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR AZUL DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
31	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR AZUL CIELO DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	600	2.60	624.00	1,560.00
32	377	501	1040	00	01		PAPEL LUSTRE, PAPER DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UNA OPACA COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM CEREA 183 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	4,500	4.70	8,550.00	21,420.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

33	377	501	1012	01	05	DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.675	4.75	8,358.00	21,420.00
34	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR AZUL DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.500	4.75	5,595.00	21,420.00
35	377	501	1012	09	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR AZUL DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.500	4.75	5,595.00	21,420.00
36	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR BLANCO DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.500	4.75	5,595.00	21,420.00
37	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.500	4.75	5,595.00	21,420.00
38	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 210.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	4.500	4.75	5,595.00	21,420.00
39	377	501	1004	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 179 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2.000	0.66	755.00	1,920.00
40	377	501	1004	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 179 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2.000	0.66	755.00	1,920.00
41	377	501	1004	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 179 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2.000	0.66	755.00	1,920.00
42	377	501	1004	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA, COLOR ROSA DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM. ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CUBULA 179 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2.000	0.66	755.00	1,920.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL
DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0598

MEDICINA FISICA Y REHABILITACION										
43	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR NARANJA, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.95	750.00	1,900.00
44	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR CAFE, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
45	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR MORADO, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
46	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR LILA, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
47	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR ROSA, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
48	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR ROSA MEXICANO, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
49	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR AZUL, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
50	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA, PAPEL FINO DELGADO, COLOR AZUL, DIMENSIONES LARGO 75.0 * 1.0 CM, ANCHO 50.0 * 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2,000	0.90	750.00	1,800.00
51	377	501	1104	00	01	PIEZA DE PLASTICO, EN BLANCO, EN AMBOS LADOS, CON SUS GANCHOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, VIRGEN, BLANCO, COLORES VARIOS, DIMENSIONES DIAMETRO 35.5 * 1.0 CM, CÉDULA 192, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	240	45.00	10,800.00	9,600.00
52	377	502	0478	00	01	MAZA ATOLTECA, COLORES VERDE, AMARILLO, VERDE Y AZUL, PESO DE 0.5 A 3.0 KG, ENVASE DE PLASTICO, CÉDULA 193, CAMPO DE APLICACIÓN GUARDERÍAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	500	20.00	10,000.00	8,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

55	377	502	0021	00	01	PALEON PARA RELAJACION TIPO BORDADO INFLABLE CON VALVULA TIPO ESTANDAR ARMADO ENGAJOS DE PLASTICO COMPUESTO A BASE DE SUSTANCIAS QUIMICAS POLIMEROS DE ALTA DENSIDAD COLORES VARIADOS. DIMENSIONES DIAMETRO 110.0 A 1.0 CM. CÉDULA 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	240	305.09	28,280.92	73,209.00
72	377	503	0434	00	01	PIÑONEL DEL NO. 12. MANGO DE MADERA CON CÉRCA COMBINADA. FILAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PIEL DE CAMELLO. CÉRDAS SUAVES Y PUNTA RECONOCIDA. DIFERENTES COLORES. CÉDULA 206. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. PSICOLOGIA.	750	8.80	2,670.00	6,075.00
							SUBTOTAL		288,543.40	721,358.50
									IVA 16%	115,417.36
									TOTAL	835,775.86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0598
---	--	--

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COORDINACIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN:

En cumplimiento al numeral 4.74.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POLYB), IMSS, se establece la siguiente para la adquisición de Material Didáctico con entrega y distribución en Guarderías Coordinadas IMSS en Sonora agosto 2024.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS.

Presentar la documentación señalada a continuación:

- Aviso de funcionamiento de la empresa, del fabricante y/o Distribuidor.
- Cédula de Registro RFC del fabricante y/o Distribuidor.

3. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en original y/o copia certificada, y copia simple para su cotejo:

Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la ENA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; así lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, dentro de una semana de este al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la ENA, cuyo informe deberá tener una fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando qué los bienes que propone cumplir los, para, exacta y satisfactoriamente con las especificaciones del requerimiento.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la ENA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y/o ENTREGA DEL BIEN.

El plazo para la entrega de los bienes será de 15 días hábiles a partir de la adjudicación.

Los bienes serán entregados en el domicilio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

La entrega de los artículos será en el Abastecimiento Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Tadeos y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono (544) 411-0180 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

La entrega de los bienes será en una exhibición, la entrega será con fecha del 30 de Mayo del 2024. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

4.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional anexo 12 (once) de la presente convocatoria, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Así mismo deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" se compromete a enviar a cada Guardería las facturas en Original y cuatro copias y sus respectivos archivos XML de manera electrónica, dentro de los cinco días posteriores a la entrega de los materiales en almacén de diversos del parque Industrial de Cd. Obregón, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

4.2. CANJE.

El Instituto podrá solicitar al virtual proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor adjudicado, éstas se an motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ESTADO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

El proveedor adjudicado se obliga a su ejecución total dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor adjudicado los motivos de la devolución o del cargo.

Toda la documentación que se genere con motivo del cargo o devolución, correrá por cuenta del proveedor, quien la justificará al IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento resulte insatisfecho por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido insatisfecho el virtual proveedor adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

5. VIGENCIA

01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Las evaluaciones se efectuarán de forma binaria para el OCAO conforme a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la LAASPS y 51 del RLAA/PS, así como del fundamento en los numerales 4.24 y 4.25 inciso c) y 4.30 de POUALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo médico, equipo sonador y cocina, equipo electromecánico y electrónicos y equipo administrativo, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considerará prioritario que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema online, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

En este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la documentación siguiente, en hoja membretada:

- * Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Técnicos y Conceptuales, conforme al Anexo (Forma de Propuesta Técnica).
- * Que los catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas, contengan la información necesaria de encontrarse en idioma español o con su debida traducción, seguida en cuanto a descripción, características, cantidades y en su caso normas solicitadas (cuando aplique), señaladas en el Apartado A "Descripción amplia y detallada de los Bienes" del Anexo Técnico, así como el Anexo B (Acuerdo y Cuadro de Distribución).
- * Recibo de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el Escrito bajo protesta de decir verdad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASPP, de acuerdo con el Anexo VII.
- Declaración de integridad en la que manifiesto bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de realizar conductas, por sí o por interpuesta persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento o otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 - Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidas y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la adjudicación, en su caso.
 - Escrito de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MYPEME). Elaborado de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del 2019.
 - Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
 - Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presuntamente ocurra, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

II. GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, la anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, firma que será indivisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle 2 de Febrero No. 220-eta, Col. Centro C.P. 95000, Tel. 944-4-13-41-60 y 944-4-13-41-60. En horario de 9:00 a 15:00 hrs.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia al inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar inserta para permitir que cumpla con su objetivo. De la forma que no podrá establecerse estipularse plazo alguno que limite su vigencia, la cual no deberá confundirse con la formalización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el virtual proveedor adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado.
- Cuando el virtual proveedor adjudicado no recorra dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su campo.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados.

Con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la solicitud de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El virtual proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

DEDUCTIVAS. De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAAASP, en relación con los artículos 4.24.4, inciso ii), 5.5.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a las partidas o concepto(s) que integran el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad



COPIA
AUTÉNTICA
VÁLIDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el momento de establecer que el monto está hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de este.

2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Médico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar descuentos al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactara cuota de precios, la penalización se calculará sobre el monto ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponde del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requerente tenga comunicada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las paridas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando el proveedor solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSI.
11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las paridas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del

El presente contrato se otorga en virtud de la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MÉXICO



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

10% del monto total o máximo del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no repóngan los bienes que le fueron sido devueltos para cambio, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con el motivo del cambio, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Ejecuciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos respectivos.

Requisitos

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor.
- Número de contrato.
- Número de folio y denominación Social de la Afanzadora.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Alameda y Nahuatl, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Oregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuantías Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Guarderías contenidas en las facturas, bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

Misma que deberá ser entregada en la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Alameda y Nahuatl, C.P. 85000, Ciudad Oregón, Sonora con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banatón, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, notificación escrita en hoja membretada de la empresa, indicando nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de pago y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave

bancaria, estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que este último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, apoderadas contra los adeudos que, en su caso, tuvierá por concepto de cuotas correo patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B. de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de comisión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos, cuyo importe se deducirá, además de los documentos sustantivos de dicha comisión, de igual forma los que existieren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoring financiero conforme al Programa de Cuentas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará a términos del artículo 90 del Reglamento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta corriente en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Acordamos celebrar por el Centro de Computación Estatal (CECOBAN).

Ateso a la solicitud de pago electrónica (interbancaria o interbancaria) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cuenta del Seguro Social de Contribuyentes, para efectos de que el proveedor oficial, los datos se recojan únicamente para efectos de datos y la verificación de los datos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" haya efectuado por concepto de pagos convencionales por atrasos.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la "Copia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El cumplimiento del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la verificación del pago, quedará a su cargo la "Copia del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

11. SUPERVISIÓN

El Instituto, podrá recibir durante la vida del contrato, propuestas de verificación, para que pueda ser en campo con las exposiciones vigentes, de acuerdo a la normatividad establecida.

Todas las gestiones que se deriven por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedará a cargo del personal proveedor o su representante.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción por los bienes, según exposición de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por el personal.

12. ANTICIPO

No aplica

FIRMA

ÁREA REQUERENTE

Lic. Raul Rocio Martinez Carranza,
Jefe de la Jefatura de Salud en el Trabajo
Presidencia Económica y Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA"

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

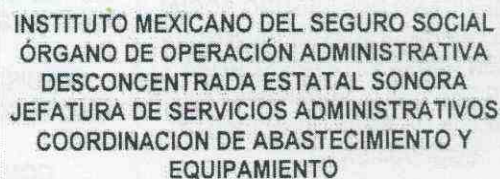
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ANEXO NUMERO 5 (OCHO)
PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V. DOMICILIO: SAN FRANCISCO CUAHUILCAN NO. 572, COL. PRESIDENTES ESTATALES C.P. 04470 ALCALDIA COYACAUCA, ESTADO DE MEXICO				CIUDAD DE MEXICO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. EPM: ANEXO 05/01/23 PARTICIPANTE: DISTRIBUIDOR: XXX ESTRATEGIA: DISTRIBUCION MATERIAL:) PRODUCTOS: XXX) MEDIANA ()				
TELÉFONO: 55 055 44 050 - CORREO ELECTRONICO: grupo@damag.com				NÚMERO DE PROPUESTA: 20179				
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	377.200	377.200	1	377.200	377.200	1	377.200	377.200
2	377.200	754.400	2	754.400	1508.800	2	754.400	1508.800
3	377.200	1131.600	3	1131.600	2263.200	3	1131.600	2263.200
4	377.200	1508.800	4	1508.800	3017.600	4	1508.800	3017.600

REVISADO POR:
AUTORIZADO POR:
FIRMA DEL LICITANTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 1 de 14



CONTRATO D3M0598

5	377 850 0733 0001	TAPETE Y CARAS Y DIFUSOS MATERIAL: FIELTRO CON SEMIOTRAFIA A UNA TINTA DIMENSIONES 30 X 45 CM. COLORES: VERDEGRISOLADO DE APLICACION GUARDASERIES PRESENTACION: JUEGO CARAY CARBONO UNICO AL TAPETE, INCLUYE 3 JUEGOS DE SERENTES DIFUSOS, 3 DIFUSOS ADHESIVOS AL TAPETE CON DISEÑO PARA MANIPULANTES EXPERIMENTALES NO COTIZABLE EN EL PIA	JUEGO	1	JUEGO	6	EDUCAR	GRUPO PARA RESERVA SA MATERIA, MTC DECOLORES	8	ANALISIS	3	247400
6	377 850 12170 0002	CARBONO MATERIAL: FIBRADO EN SUELLO Y RELENDON CON FIBRA ESPUMA DIFUSION DIMENSIONES: 100 X 100 CM. COLORES: AZUL, AZUL, AZUL Y VERDE CARBONIZACION GUARDASERIES PRESENTACION: JUEGO CARAY CARBONO UNICO AL TAPETE, INCLUYE 3 JUEGOS DE SERENTES DIFUSOS, 3 DIFUSOS ADHESIVOS AL TAPETE CON DISEÑO PARA MANIPULANTES EXPERIMENTALES NO COTIZABLE EN EL PIA	OTRA	1	PZA	6	KCV	GRUPO PARA RESERVA SA MATERIA, MTC DECOLORES	8	ANALISIS	3	247400
7	377 850 12170 0003	CARBONO MATERIAL: FIBRADO EN SUELLO Y RELENDON CON FIBRA ESPUMA DIFUSION DIMENSIONES: 100 X 100 X 5 CM. COLORES: AZUL, AZUL, AZUL Y VERDE CARBONIZACION GUARDASERIES PRESENTACION: JUEGO CARAY CARBONO UNICO AL TAPETE, INCLUYE 3 JUEGOS DE SERENTES DIFUSOS, 3 DIFUSOS ADHESIVOS AL TAPETE CON DISEÑO PARA MANIPULANTES EXPERIMENTALES NO COTIZABLE EN EL PIA	OTRA	1	PZA	6	N/V	GRUPO PARA RESERVA SA MATERIA, MTC DECOLORES	8	ANALISIS	3	247400
8	377 850 12170 0004	RELENDON MATERIAL: FIBRADO EN SUELLO Y RELENDON CON FIBRA ESPUMA DIFUSION DIMENSIONES: 100 X 100 X 5 CM. COLORES: AZUL, AZUL, AZUL Y VERDE CARBONIZACION GUARDASERIES PRESENTACION: JUEGO CARAY CARBONO UNICO AL TAPETE, INCLUYE 3 JUEGOS DE SERENTES DIFUSOS, 3 DIFUSOS ADHESIVOS AL TAPETE CON DISEÑO PARA MANIPULANTES EXPERIMENTALES NO COTIZABLE EN EL PIA	OTRA	1	PZA	6	KCV	GRUPO PARA RESERVA SA MATERIA, MTC DECOLORES	8	ANALISIS	3	247400

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

[illegible][illegible]

Página 3 de 14

ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/172081>; this version posted November 1, 2017. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Página 4 de 14





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

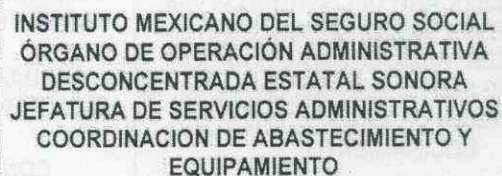
CONTRATO D3M0598

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

15	377 500 1378 0001	LOTERIA DE VAJONES Y ACTRUCES POSITIVAS. CADA UNO 23 TABLEROS DE TARJETAS Y/O FICHAS DE PLASTICO. CUBIENDES, VARIOS DISEÑOS. TABLEROS DE 22 X 22 CARTAS/TAJAS DE 1.5 X 8.5 CM MATERIAL: CADA UNO CARTON, TABLEROS Y TARJETAS DECORACION PLASTIFICADAS FAVORABLE EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA, ESCRITURA, EL DESARROLLO DE LA COORDINACION ASISTIDA LA SOCIALIZACION POR MEDIO DE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES QUE LE AYUDAN A INTERPRETAR AL MEDIO QUE LE RODEA CAMPO DE REALIZACION GUARDERIAS	EDA	1	EDA	60	EDUCAR	IDEAS PARA ED-CAS S.A DE C.V. RFC: D028020805	07	2170.00	0	20,200.00
16	377 500 1293 0001	ALFABET REPANTE MATERIAL PLASTICO LAVABLE Y SECURO. DIMENSIONES APROXIMADAMENTE TABLERO CUADRADO DE 40 CM POR LADO Y MEDAS DE 1 CM DE ALTOS/ALORES DOS COLORES CENTRALIZANTES UNO CLARO Y OTRO OSCURO. REPRESENTACION TABLERO CON 16 PIEZAS CLARAS Y 16 OSCURAS OBJETIVO FAVORABLE EL RAZONAMIENTO LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN EL NUMERO DE LAS REGLAS DEL JUEGO. FOMENTANDO LA COORDINACION Y LA SUPLENACION. TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPOS INDIVIDUALES O EN PAREJAS ES IMPORTANTE RESALTAR LA INTERVENCION GRUPAL PARA FOMENTAR LA INTERVENCION EN LA DE INTERCAMBIO DE IDEAS OBSERVACIONES VTA PARA LAS SALAS DE PREESCOLAR	EDA	1	EDA	60	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MADRADO, S.A. DE C.V. RFC: G9800114000	65	2248.00	0	9,943.20
17	377 501 0983 0001	ALFABET REPANTE MATERIAL PLASTICO LAVABLE Y SECURO. DIMENSIONES APROXIMADAMENTE TABLERO CUADRADO DE 40 CM POR LADO Y MEDAS DE 1 CM DE ALTOS/ALORES DOS COLORES CENTRALIZANTES UNO CLARO Y OTRO OSCURO. REPRESENTACION TABLERO CON 16 PIEZAS CLARAS Y 16 OSCURAS OBJETIVO FAVORABLE EL RAZONAMIENTO LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN EL NUMERO DE LAS REGLAS DEL JUEGO. FOMENTANDO LA COORDINACION Y LA SUPLENACION. TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPOS INDIVIDUALES O EN PAREJAS ES IMPORTANTE RESALTAR LA INTERVENCION GRUPAL PARA FOMENTAR LA INTERVENCION EN LA DE INTERCAMBIO DE IDEAS OBSERVACIONES VTA PARA LAS SALAS DE PREESCOLAR	EDA	100	EDA	145	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MADRADO, S.A. DE C.V. RFC: G9800114000	014	207.00	0	4,403.00
18	377 501 1483 0001	ALFABET REPANTE MATERIAL PLASTICO LAVABLE Y SECURO. DIMENSIONES APROXIMADAMENTE TABLERO CUADRADO DE 40 CM POR LADO Y MEDAS DE 1 CM DE ALTOS/ALORES DOS COLORES CENTRALIZANTES UNO CLARO Y OTRO OSCURO. REPRESENTACION TABLERO CON 16 PIEZAS CLARAS Y 16 OSCURAS OBJETIVO FAVORABLE EL RAZONAMIENTO LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN EL NUMERO DE LAS REGLAS DEL JUEGO. FOMENTANDO LA COORDINACION Y LA SUPLENACION. TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPOS INDIVIDUALES O EN PAREJAS ES IMPORTANTE RESALTAR LA INTERVENCION GRUPAL PARA FOMENTAR LA INTERVENCION EN LA DE INTERCAMBIO DE IDEAS OBSERVACIONES VTA PARA LAS SALAS DE PREESCOLAR	EDA	1	EDA	100	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MADRADO, S.A. DE C.V. RFC: G9800114000	100	212.00	0	2,090.00

RECIBI DE LA LICITACION
SOLICITUD DE LICITACION NÚMERO 377
CONTRATO D3M0598
C.P. ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ESTADO DE SONORA

Página 5 de 14

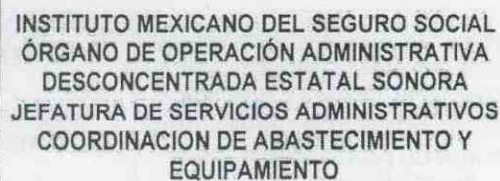


CONTRATO D3M0598

[illegible]

1. 在下列各题中，选择正确的答案，将序号填入括号内。

Página 6 de 14



CONTRATO D3M0598

26	977 501 1046 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR MORADO. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.39	3	1.560.00
27	977 501 1046 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR AZUL. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.60	3	1.560.00
28	977 501 1046 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR MORADO. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.38	3	1.560.00
29	977 501 1046 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR AZUL. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.39	3	1.560.00
30	109 501 1044 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR AZUL. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.36	3	1.560.00
31	977 501 1046 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR AZUL. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	500	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	500	52.36	3	1.560.00
32	977 501 1012 0001	PAPIL LUSTR PAPIEL DELGADO CON UNA CARA BRILANTE Y UNA OTRA, COLOR AZUL. DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CÉDULA 183. CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUEBLO 3	PUEBLO	450	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAN, S.A. DE CV RFO:QW121111K09	450	52.36	3	1.140.00

2017年12月27日
2017年12月28日
2017年12月29日
2017年12月30日
2017年12月31日

Página 7 de 14

CONTRATO D3M0598

155-16488727358
 155-16488727358
 155-16488727358
 155-16488727358
 155-16488727358
 155-16488727358

Página 45

[Signature]

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

			PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
40	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
41	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
42	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
43	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
44	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
45	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
46	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00
47	377.501.1004.0001		PAPEL CHINA, PAPEL FINO, DEGRADO, COLOR VERDE. DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO 50.0 +/- 1.0 CM, CEBILLO 178. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION.	PUEBLO 1	PUEBLO	2000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNACAL S.A. DE CV RFC: GEM151211MAY	2000	50.96	2	1.920.00

9801-6642004-27150
 6296-6642004-27150-6642004-271
 6296-6642004-27150-6642004-271
 6296-6642004-27150-6642004-271
 6296-6642004-27150-6642004-271
 6296-6642004-27150-6642004-271

Página 9 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

48	377 501 1004 0001	PANEL CHINA, PAVEL FINO DELGADO, COLOR ROSA MEXICANO, DIMENSIONES: LARGO: 25.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUESCO	1	PUESCO	3000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	2000	3000	3	1500.00
49	377 501 1004 0001	PANEL CHINA, PAVEL FINO DELGADO, COLOR AZUL, DIMENSIONES: LARGO: 25.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUESCO	1	PUESCO	3000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	2000	3000	3	1500.00
50	377 501 1004 0001	PANEL CHINA, PAVEL FINO DELGADO, COLOR AZUL, DIMENSIONES: LARGO: 25.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM, CÉDULA 179, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PUESCO	1	PUESCO	3000	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	2000	3000	3	1500.00
51	377 501 1009 0001	PELUTA DE FOMENTO DE BAJA DENSIDAD, COLORES: DE DIFERENTES COLORES, INCLADA Y DIBUJADA, 1 KG DE PESO, CÉDULA 180, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PZA	1	PZA	240	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	240	240.00	3	720.00
52	377 501 1009 0001	PELUTA DE FOMENTO DE BAJA DENSIDAD, COLORES: DE DIFERENTES COLORES, INCLADA Y DIBUJADA, 1 KG DE PESO, CÉDULA 180, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	PZA	1	PZA	240	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	240	240.00	3	720.00
53	377 501 1103 0001	MAZA ATOMICA COLORANTE VEGETAL, DE DIBUJO DE SALICÓN Y DIBUJO DE CARROÑO, CONSISTENCIA: PAVEL, TRES DIFERENTES COLORES, AMARILLO, VERDE Y AZUL, PESO DE 0.5 A 500 KG, ENVASE DE PLASTICO DE TAMAÑO ACORDA AL GRAMAJE, CÉDULA 150, CAMPO DE APLICACIÓN: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.	ENVASE	1	ENVASE	300	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGRAD, S.A. DE C.V. RUC: G6M151211XMR	300	300.00	3	900.00

IMP: 000000000000
CANTIDAD TOTAL: 1000
CANTIDAD PRESTACIONES SOCIALES:
CANTIDAD PRESTACIONES SOCIALES:
CANTIDAD PRESTACIONES SOCIALES:
CANTIDAD PRESTACIONES SOCIALES:

Página 10 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

56	377 502 3921 0001	BANDAS PARA RELAJACION TIPO: ROSEATH. REFLECTIVAS CON VARIAS TONOS ESTANDARIZADOS ARMADO EN VARIAS DE PLASTICO, COMPLETO A BASE DE SUSTANCIAS QUIMICAS, COMPLETO DE ALTADENSIDAD, COLORES VARIADOS, DIMENSIONES DIAMETRO: 100.0 X 5.0 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	240	KCV	GRUPO EMPRESARIAL DAMAG S.A. DE C.V. TAC65M115114MM	140	2308.00	2	78,200.00
55	377 502 3677 0001	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE PULS ELASTICO, CORRESPONDE A UN TIPO DE RESISTENCIA MEDIA, COLORES: DIMENSIONES LARGO: 5.5 M. ANCHO: 2.5 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	120	HERA BAN	GRUPO EMPRESARIAL DAMAG S.A. DE C.V. TAC65M115114MM	120	2500.00	5	75,000.00
57	377 502 3095 0001	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE PULS ELASTICO, CORRESPONDE A UN TIPO DE RESISTENCIA DURA, COLORES: DIMENSIONES LARGO: 5.5 M. ANCHO: 2.5 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	120			120		5	
58	377 502 0112 0001	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE PULS ELASTICO, CORRESPONDE A UN TIPO DE RESISTENCIA EXTRA DURA, COLORES: DIMENSIONES LARGO: 5.5 M. ANCHO: 2.5 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	120	HERA BAN	GRUPO EMPRESARIAL DAMAG S.A. DE C.V. TAC65M115114MM	120	3495.00	5	15,480.00
59	377 502 0798 0001	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE PULS ELASTICO, CORRESPONDE A UN TIPO DE RESISTENCIA DURA ESPECIAL, COLORES: DIMENSIONES LARGO: 5.5 M. ANCHO: 2.5 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	120	HERA BAN	GRUPO EMPRESARIAL DAMAG S.A. DE C.V. TAC65M115114MM	120	3410.00	5	75,450.00
60	377 502 0153 0001	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE PULS ELASTICO, CORRESPONDE A UN TIPO DE RESISTENCIA DURA SUPERIOR, COLORES: DIMENSIONES LARGO: 5.5 M. ANCHO: 2.5 CM. CEBILLO 20 CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	120	HERA BAN	GRUPO EMPRESARIAL DAMAG S.A. DE C.V. TAC65M115114MM	120	5170.00	2	10,340.00

REF: 0000107719
CALLE SAN JUAN 2000 SAN JUAN DE LOS RIOS
CARRERA 1000 SAN JUAN DE LOS RIOS
CARRERA 1000 SAN JUAN DE LOS RIOS
CARRERA 1000 SAN JUAN DE LOS RIOS

Página 11 de 14

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

01	777 503 0179 0001	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	280	170400	0	140.40000
02	777 503 0079 0001	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	180	170400	0	16.50000
03	777 503 0079 0003	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	180	170400	0	16.50000
04	777 503 0079 0002	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	280	170400	0	21.00000
05	777 503 0079 0001	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	280	170400	0	21.00000
06	777 503 0079 0001	ALBOS MATERIAL LATEX TAMARAKO NUMERO 12 COLORES VARIOS PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS **TALLA SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMARAKOS REQUERIDOS** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	120	GRUPO EMPRESARIAL MARGARITA S.A. DE C.V. RUC: G0012121400	280	170400	0	21.00000

1. 2019年12月31日
 2. 2020年1月1日
 3. 2020年1月2日
 4. 2020年1月3日
 5. 2020年1月4日
 6. 2020年1月5日
 7. 2020年1月6日
 8. 2020年1月7日
 9. 2020年1月8日
 10. 2020年1月9日
 11. 2020年1月10日
 12. 2020年1月11日
 13. 2020年1月12日
 14. 2020年1月13日
 15. 2020年1月14日
 16. 2020年1月15日
 17. 2020年1月16日
 18. 2020年1月17日
 19. 2020年1月18日
 20. 2020年1月19日
 21. 2020年1月20日
 22. 2020年1月21日
 23. 2020年1月22日
 24. 2020年1月23日
 25. 2020年1月24日
 26. 2020年1月25日
 27. 2020年1月26日
 28. 2020年1月27日
 29. 2020年1月28日
 30. 2020年1月29日
 31. 2020年1月30日
 32. 2020年1月31日
 33. 2020年2月1日
 34. 2020年2月2日
 35. 2020年2月3日
 36. 2020年2月4日
 37. 2020年2月5日
 38. 2020年2月6日
 39. 2020年2月7日
 40. 2020年2月8日
 41. 2020年2月9日
 42. 2020年2月10日
 43. 2020年2月11日
 44. 2020年2月12日
 45. 2020年2月13日
 46. 2020年2月14日
 47. 2020年2月15日
 48. 2020年2月16日
 49. 2020年2月17日
 50. 2020年2月18日
 51. 2020年2月19日
 52. 2020年2月20日
 53. 2020年2月21日
 54. 2020年2月22日
 55. 2020年2月23日
 56. 2020年2月24日
 57. 2020年2月25日
 58. 2020年2月26日
 59. 2020年2月27日
 60. 2020年2月28日
 61. 2020年3月1日
 62. 2020年3月2日
 63. 2020年3月3日
 64. 2020年3月4日
 65. 2020年3月5日
 66. 2020年3月6日
 67. 2020年3月7日
 68. 2020年3月8日
 69. 2020年3月9日
 70. 2020年3月10日
 71. 2020年3月11日
 72. 2020年3月12日
 73. 2020年3月13日
 74. 2020年3月14日
 75. 2020年3月15日
 76. 2020年3月16日
 77. 2020年3月17日
 78. 2020年3月18日
 79. 2020年3月19日
 80. 2020年3月20日
 81. 2020年3月21日
 82. 2020年3月22日
 83. 2020年3月23日
 84. 2020年3月24日
 85. 2020年3月25日
 86. 2020年3月26日
 87. 2020年3月27日
 88. 2020年3月28日
 89. 2020年3月29日
 90. 2020年3月30日
 91. 2020年3月31日
 92. 2020年4月1日
 93. 2020年4月2日
 94. 2020年4月3日
 95. 2020年4月4日
 96. 2020年4月5日
 97. 2020年4月6日
 98. 2020年4月7日
 99. 2020年4月8日
 100. 2020年4月9日
 101. 2020年4月10日
 102. 2020年4月11日
 103. 2020年4月12日
 104. 2020年4月13日
 105. 2020年4月14日
 106. 2020年4月15日
 107. 2020年4月16日
 108. 2020年4月17日
 109. 2020年4月18日
 110. 2020年4月19日
 111. 2020年4月20日
 112. 2020年4月21日
 113. 2020年4月22日
 114. 2020年4月23日
 115. 2020年4月24日
 116. 2020年4月25日
 117. 2020年4月26日
 118. 2020年4月27日
 119. 2020年4月28日
 120. 2020年4月29日
 121. 2020年4月30日
 122. 2020年5月1日
 123. 2020年5月2日
 124. 2020年5月3日
 125. 2020年5月4日
 126. 2020年5月5日
 127. 2020年5月6日
 128. 2020年5月7日
 129. 2020年5月8日
 130. 2020年5月9日
 131. 2020年5月10日
 132. 2020年5月11日
 133. 2020年5月12日
 134. 2020年5月13日
 135. 2020年5月14日
 136. 2020年5月15日
 137. 2020年5月16日
 138. 2020年5月17日
 139. 2020年5月18日
 140. 2020年5月19日
 141. 2020年5月20日
 142. 2020年5月21日
 143. 2020年5月22日
 144. 2020年5月23日
 145. 2020年5月24日
 146. 2020年5月25日
 147. 2020年5月26日
 148. 2020年5月27日
 149. 2020年5月28日
 150. 2020年5月29日
 151. 2020年5月30日
 152. 2020年5月31日
 153. 2020年6月1日
 154. 2020年6月2日
 155. 2020年6月3日
 156. 2020年6月4日
 157. 2020年6月5日
 158. 2020年6月6日
 159. 2020年6月7日
 160. 2020年6月8日
 161. 2020年6月9日
 162. 2020年6月10日
 163. 2020年6月11日
 164. 2020年6月12日
 165. 2020年6月13日
 166. 2020年6月14日
 167. 2020年6月15日
 168. 2020年6月16日
 169. 2020年6月17日
 170. 2020年6月18日
 171. 2020年6月19日
 172. 2020年6月20日
 173. 2020年6月21日
 174. 2020年6月22日
 175. 2020年6月23日
 176. 2020年6月24日
 177. 2020年6月25日
 178. 2020年6月26日
 179. 2020年6月27日
 180. 2020年6月28日
 181. 2020年6月29日
 182. 2020年6月30日
 183. 2020年7月1日
 184. 2020年7月2日
 185. 2020年7月3日
 186. 2020年7月4日
 187. 2020年7月5日
 188. 2020年7月6日
 189. 2020年7月7日
 190. 2020年7月8日
 191. 2020年7月9日
 192. 2020年7月10日
 193. 2020年7月11日
 194. 2020年7月12日
 195. 2020年7月13日
 196. 2020年7月14日
 197. 2020年7月15日
 198. 2020年7月16日
 199. 2020年7月17日
 200. 2020年7月18日
 201. 2020年7月19日
 202. 2020年7月20日
 203. 2020年7月21日
 204. 2020年7月22日
 205. 2020年7月23日
 206. 2020年7月24日
 207. 2020年7月25日
 208. 2020年7月26日
 209. 2020年7月27日
 210. 2020年7月28日
 211. 2020年7月29日
 212. 2020年7月30日
 213. 2020年7月31日
 2

Página 12 de 14

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

67	37750306730001	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO12 COLORES:GRADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	160	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	160	5184.50	1	71500.00
68	37750306730001	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO12 COLORES:GRADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	160	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	160	5184.50	1	71500.00
69	37750306730001	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO12 COLORES:GRADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	160	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	160	5177.40	5	25450.00
70	37750306730001	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO12 COLORES:GRADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	160	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	160	5177.90	5	25460.00
71	37750306730001	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO12 COLORES:GRADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** Cedula 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	160	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	160	5184.50	5	25450.00
72	37750306730001	PINCEL DEL NO. 15 MARCA: DE MARCA: CON LANCERA ADMINISTRADA (FRAMENTO SINTETICO Y NATURAL DE PIEL DE CAMELLO, CERCAS SUAVES + PUNTA REDONDEADA, DIFERENTES COLORES Cedula 205 CAMPO DE APLICACION: GUARDARIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	PIEZA	1	PIEZA	700	KCV	GRUPO EMPRESARIAL MAGNAR, S.A DE CV RFC:GEMR1212ANR	700	26.90	1	6075.00

電話：092-680-1234
FAX：092-680-1235
Eメール：sales@toyota.co.jp
Web：www.toyota.co.jp

Página 13 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0598

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C. A. N.º 202400320100/2275

Ciudad Obregón, Sonora a 20 de septiembre del 2024

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Material Didáctico en guarderías de prestación directa 2024, en la siguientes localidades: G0001y G0002 Obregón, G0001 Hermosillo, G0001 Nogales, G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, **Designar a Usted como Administrador del mismo**; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Atendimientos y prestación de servicios, al cual señalo textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar la correcta de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, al cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", al cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerará como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devueltos a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús René Martínez Carmona.
Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo,
Presidencia Ejecutiva y Social,
C. A. N.º 202400320100/2275
C. A. N.º 202400320100/2275

[Firma manuscrita]
Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías

[Firma manuscrita]
JESÚS RENÉ MARTÍNEZ CARMONA
Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo